

Por resolución exenta N° 3.438, de 18 de diciembre de 2014, de esta Subsecretaría, fijanse las densidades para agrupación 9 B:

| ESPECIE | DENSIDAD |
|----------------------|----------------------|
| Salmón del Atlántico | 13 Kg/m ³ |
| Trucha arcoiris | 10 Kg/m ³ |
| Salmón Coho | 10 Kg/m ³ |

Fijase, en la resolución extractada, el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo de cada uno de los centros de cultivo integrantes de la agrupación 22 A, aplicable en el siguiente período productivo que corresponda.

En el caso que los titulares opten por cambiar el tipo de especie de salmónidos a sembrar, el número máximo de ejemplares será el señalado en la resolución extractada.

Valparaíso, 18 de diciembre de 2014.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Por resolución exenta N° 3.439, de 18 de diciembre de 2014, de esta Subsecretaría, recházase solicitud de **PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.**, para modificar concesión de acuicultura transferida por resolución N° 901, de 2008, de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en virtud del artículo 142 letra e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 18 de diciembre de 2014.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 203, DE 2014, DICTADA EN CONJUNTO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

Por resolución N° 203, de 5 de septiembre de 2014, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 1° de diciembre de 2014, se aprobó el Addendum al Contrato Ad Referéndum de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses, suscrito con fecha 30 de mayo de 2014 entre la empresa Buses Vule S.A., concesionaria de la Unidad de Negocio N° 3, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Texto íntegro de la resolución N° 203, de 2014, y de su alcance, se encuentra en la página web www.dtpm.cl.- Cristian Bowen Garfías, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 204, DE 2014, DICTADA EN CONJUNTO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

Por resolución N° 204, de 5 de septiembre de 2014, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 1° de diciembre de 2014, se aprobó el Addendum al Contrato Ad Referéndum de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses, suscrito con fecha 30 de mayo de 2014 entre la empresa Buses Metropolitana S.A., concesionaria de la Unidad de Negocio N° 5, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Texto íntegro de la resolución N° 204, de 2014, y de su alcance, se encuentra en la página web www.dtpm.cl.- Cristian Bowen Garfías, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 766 EXENTA, DE 2014

Resolución exenta N° 766, de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la III Región de Atacama,

aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 1 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Copiapó y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Vallenar, III Región Atacama, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada", con vigencia de nueve años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Ericka Portilla Barrios, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, III Región de Atacama.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 767 EXENTA, DE 2014

Resolución exenta N° 767, de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la III Región de Atacama, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 2 para operar una Planta Revisora Clase B en la comuna de Copiapó y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Vallenar, III Región Atacama, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "Revisiones Atacama Limitada", con vigencia de nueve años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Ericka Portilla Barrios, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, III Región de Atacama.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO CHILE S.A.

Santiago, 12 de noviembre de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 797 exento.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 354 de 1988, modificada por resolución exenta N° 643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz.
- Los decretos supremos N° 278 de 1981, N° 223 de 1989 y N° 159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°27.843 de 26.02.2014, complementado por ingreso Subtel N°66.057 de 04.06.2014.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgadas a la empresa Claro Chile S.A., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base:

| Características Técnicas de las Estaciones Base | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|------------------|--|-------|
| Bandas de Frecuencias (MHz) | Técnica de Acceso | Tipo de Emisión | Sistema Radiante | Potencia Máx. (W) | |
| 880,0 - 890,0 891,5 - 894,0 835,0 - 845,0 846,5 - 849,0 | Decreto: 278/1981 | WCDMA | 5M00KQ7WEC | Antenas Direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi | 30,89 |

| Ubicación de las Estaciones Base | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------------------------|---------------|-----|----------------------------------|-----|-------------|------|-------|-----|---|
| Nombre | Dirección | Comuna | Reg | Coordenadas Geográficas (WGS 84) | | | | Etapa | | |
| | | | | Latitud S. | | Longitud O. | | | | |
| | | | | grad | min | seg | grad | min | seg | |
| Río Aconcagua (Alt. A) | Río Aconcagua N° 1272 | Padre Hurtado | 13 | 33 | 34 | 42 | 70 | 48 | 29 | 1 |
| Plaza Sur (Alt. A) | Panamericana Sur Km 25 S/N | San Bernardo | 13 | 33 | 37 | 44 | 70 | 42 | 57 | 2 |
| Pehuenches Peñalolén (Alt. A) | Los Pehuenches N° 9467 | Peñalolén | 13 | 33 | 28 | 30 | 70 | 32 | 04 | 5 |